ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

(APRUÉBESE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA)
Santa Cruz, 25 de Junio de 2025

**REPÚBLICA DE CHILE**
**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

DIRECCIÓN DE SECPLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YAER/GXMM/JEAM/MARR/SRSF/IAGG/iagg

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2025, que establece orden de subrogancias con respecto a Administradora Municipal, Secretario Municipal y Director de SECPLAN.
5. Memorándum N° 237 de fecha 20.05.2025, de la Dirección de Obras Municipales solicitando la provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y Urgencia, Comuna de Santa Cruz 2025-2028.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 822.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a propuesta publica la contratación de servicios para "Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y Urgencia, Comuna de Santa Cruz 2025-2028".
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, éste no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999.001.009, "Servicios de Mantención de Obras Menores" (4758-133-PC25).

**DECRETO EXENTO N.º 1832**

1. **APRUÉBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado**: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA DE SANTA CRUZ".**

2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales, o sus subrogantes respectivo**, o sus subrogantes respectivos.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Obras Municipales.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal Www.mercadopublico.cl.

**JOAQUÍN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA**
**Secretario Municipal(S)**

**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**
**Alcalde**

C.c
- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.